



**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO  
No. 202000008**

**PARTES:** CACERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A.  
NIT: 811.021.654-9  
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 N° 41-210, OFICINAS 106, 205 Y 206 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA APROXIMADA TOTAL DE 416.57 METROS CUADRADOS PARA OPERACIÓN Y ÁREA APROXIMADA DE 158,46 METROS CUADRADOS PARA PARQUEO, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU.

**VALOR INICIAL:** \$262.896.274 IVA INCLUIDO  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2020

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Valor: \$33.069.040 IVA Incluido.  
Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021.

**VALOR FINAL:** \$295.965.314 IVA incluido.  
**PLAZO FINAL:** Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000008, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el 29 de enero de 2020 se celebró el contrato 202000008, entre la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y Cáceres y Ferro Finca Raíz S.A., por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$262.896.274) IVA INCLUIDO y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.


- b. Que el 15 de septiembre de 2020 con radicado 2020005877, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N°1 al contrato 202000008 para adicionar recursos por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M.L. (\$33.069.040) IVA incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2020, para dar continuidad al servicio de arrendamiento de oficinas.
- c. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Por lo anterior:**

1. Se suscribe la cláusula adicional 1 al contrato 202000008, a fin de adicionar recursos por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M.L. (\$33.069.040) IVA incluido para constituir un nuevo valor del contrato por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$295.965.314) IVA incluido y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, 07 de Octubre de 2020.

ESU

  
**DIEGO A. GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Representante Legal  
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

EL CONTRATISTA

  
**MARIO ANDRÉS RAMÍREZ MARTÍNEZ**  
Representante Legal  
Cáceres & Ferro Finca Raíz S.A.

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya –Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica  
Elaboró: Paula Andrea Villa –Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios